

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia Quindío, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006-2017-00427-00

En consideración al requerimiento realizado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, referente a informar si la medida por ellos decretada y comunicada mediante oficio No. G-03-0529, surtió o no efectos.

El Juzgado le informa que mediante autos del 24 de marzo de 2021 y 08 de junio de 2021, se dio respuesta por medio de las comunicación recibidas por ese Despacho el día 26 de marzo de 2021 y 11 de junio de 2021 (respectivamente), y en consecuencia ordenó oficiarlos, en virtud a que el proceso al cual hacen referencia (2017-437) no es parte la demandada MARIA DEL PILAR CASTAÑEDA ECHEVERRI , encontrando, que en el único proceso en el cual es demandada MARIA DEL PILAR CASTAÑEDA ECHEVERRI, es en el radicado al No. 2017-427, por tal razón ordeno oficiarlos para que aclararan dicha medida. Por medio del Centro de Servicios líbrese y remítase la correspondiente comunicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

*(firmado electrónicamente)*

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N°  
137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Código de verificación: **b6280827bb2ee9a6cd4e77e445f67ad9d03fb3e932de67f343d4dbcfc7f78637**

Documento generado en 20/08/2021 10:14:37 AM